



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FBB
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS

17 ENE 2023

Registro: 08:50 PM

RECIBIDO

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

N° 003-2023-PATPAL-FBB/GAF

San Miguel, 13 de enero 2023



VISTOS:

El Memorando múltiple N° 086-2022/GAJ de fecha 29 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Sentencia N° 191-2020 de fecha 25 de setiembre de 2020 del Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Lima; Expediente N° 23840-2018; El Informe N° 008-2023/GAF SRH de fecha 09 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, por Sentencia N° 191-2020 de fecha 25 de setiembre de 2020 expedida por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima se declaró FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por Marco Antonio Valverde Huamani contra el PATPAL FBB; por lo tanto, el reconocimiento de una relación laboral a plazo indeterminado bajo el régimen de la actividad privada por el periodo del 01 de marzo de 2010 a la actualidad con una interrupción del 01 de julio de 2010 al 30 de abril de 2011;

Que, mediante memorando múltiple N° 086-2022/GAJ de fecha 29 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que en el Expediente N° 23840-2018 seguido por Marco Antonio Valverde Huamani contra el PATPAL FBB, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Lima mediante Resolución N° Trece de fecha 29 de noviembre de 2022, requiere una vez más al demandado para que cumpla con reconocer la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado entre las partes durante el periodo del 01 de marzo de 2010 a la actualidad con una interrupción del 01 de julio de 2010 al 30 de abril de 2011 y asimismo entregar al demandante sus respectivas boletas de pago consignando su real fecha de ingreso, esto es el 01 de marzo de 2010 y regularizar los aportes previsionales a que tiene derecho el demandante;

Que, con Informe N° 008-2023/GAF-SRH de fecha 09 de enero de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que el mencionado trabajador ha prestado servicios a la entidad por locación de servicios en el periodo del 01 de marzo de 2010 y a partir del 01 de agosto de 2011 mediante contratación prestando servicios de operario

PARQUE DE LAS
LEYENDAS

www.leyendas.gob.pe
Tel: (511) 644 9200



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"

2010 al 31 de agosto de 2011, teniendo en cuenta el plazo de interrupción del 01 de julio de 2010 al 30 de abril de 2011.

Artículo Cuarto.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Subgerencia de Recursos Humanos y al señor Marco Antonio Valverde Huamani.



Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

PARQUE DE LAS
LEYENDAS

www.leyendas.gob.pe
Tel: (511) 644 9200



MUNICIPALIDAD DE
LIMA